



RESOLUCION GDC N° 1453 /2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TALLER GODOY CON RUC N° 957520-0 DEL SEÑOR JUAN GODOY CABALLERO, EL LLAMADO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"- ID N° 446.992 CONVOCADA POR LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA.

Caacupé, 07 de Octubre de 2024.

VISTOS:

El Informe del Comité de Evaluación

La evaluación del comité es efectuada de acuerdo con lo establecido en la Ley 7021/22 de Suministro de Contrataciones Públicas y demás concordantes del Decreto N° 2264/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 7021/22 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según ID Portal N° 446.992

Que, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de la Oferta de fecha 17 de septiembre de 2024, se procedió a la apertura del mismo conteniendo la sobreoferta de los oferentes, conforme a los lineamientos de la Ley 7021/22 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones, su decreto reglamentario vigente.

Que, conforme, la ley 7021/2022 en su Artículo 55 segundo párrafo reza que "La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación"

Que, por su parte, el Decreto N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES





PÚBLICAS" prescribe todo lo concerniente a la Evaluación de las Ofertas en la Sección 4. -----

Que, el Comité de Evaluación ha emitido un informe cuya transcripción se omite por su extensión, donde concluye lo siguiente:

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN: POR TANTO, conforme a los principios rectores establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el PBC, y amparados en el Art. 55° "Adjudicación" de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, considerando también que; las cantidades recomendadas para la adjudicación no superan el importe de la correspondiente a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) y que la empresa adjudicada cumple con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN establecidos en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Artículo 55.- Adjudicación Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..." esta dependencia RECOMIENDA a la MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, adjudicar al oferente TALLER GODOY DE JUAN GODOY CABALLERO CON RUC N° 957520-0 conforme el detalle expuesto más abajo, salvo mejor parecer.

ADJUDICAR, en base a todo lo expuesto, se recomienda la adjudicación a la firma TALLER GODOY DE JUAN GODOY CABALLERO CON RUC N° 957520-0, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, de la siguiente manera: Por un monto mínimo Gs. 304.990.496 (guaraníes trescientos cuatro millones novecientos noventa mil cuatrocientos noventa y seis) y monto máximo de Gs. 609.980.991 (guaraníes seiscientos nueve millones novecientos ochenta mil novecientos noventa y uno), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), salvo mejor parecer del Señor Gobernador

**POR TANTO
EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.**

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR, la oferta a la firma TALLER GODOY DE JUAN GODOY CABALLERO CON RUC N° 957520-0, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, de la siguiente manera: Por un monto mínimo Gs. 304.990.496 (guaraníes trescientos cuatro millones novecientos noventa mil cuatrocientos noventa y seis) y monto máximo de Gs. 609.980.991 (guaraníes seiscientos nueve millones novecientos ochenta mil novecientos noventa y uno), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).





Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



- Art. 2º. AUTORIZAR**, a las Secretaría de Administración y Finanzas a efectuar los pagos correspondientes conforme a las condiciones de pagos establecidas e informe de conformidad del Administrador del Contrato.
- Art. 3º. AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.
- Art. 4º. DESIGNAR**, como administrador del contrato al Sr. Anastasio Bobadilla, con C.I. N° 2.213.203 quien será el responsable de su gestión y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato.
- Art. 5º. COMUNICAR**, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



[Signature]
CRISTIAN BEDOYA
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
DENIS LICHI
GOBERNADOR

Cordillera
para vos